

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
Y ESTUDIOS TRIBUTARIOS
GE235817

**CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN DE
PROYECTOS DEL SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS, DEFINE SU COMPOSICIÓN Y
FUNCIONES**

SANTIAGO, 16 DE MAYO DE 2023

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 58.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de Hacienda, de 1980 y en las letras a), c) y ñ) del artículo 7° del mismo texto legal; lo estatuido en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio, la Dirección Nacional estará constituida por los Departamentos Subdirecciones y Departamentos que establezca el Director con sujeción a la planta de personal del Servicio;

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), c) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director le corresponde organizar, dirigir, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo además fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, sus dependencias, atribuciones y obligaciones;

3. Que, con el objetivo de propender a una coordinación eficaz y eficiente de las distintas iniciativas y proyectos desarrollados por el Servicio, que permita mejorar el modo de planificar, ejecutar, controlar, reportar y evaluar la cartera anual de proyectos institucionales, se ha estimado conveniente, la creación de un Comité de Gestión de Proyectos; y

RESUELVO:

1°.- Créase el **Comité de Gestión de Proyectos** del Servicio de Impuestos Internos, el cual estará integrado en forma permanente por el Director, los Subdirectores de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, Administración e Informática, y el Jefe de la Oficina Gestión de Proyectos (PMO Institucional) de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios. Los Subdirectores de Fiscalización, Avaluaciones, Asistencia al Contribuyente, Jurídico integrarán el comité según mantengan proyectos en desarrollo en la cartera de proyectos institucionales. En caso de ausencia de alguno de sus integrantes, será reemplazado por su subrogante legal.

2°.- Al Comité de Gestión de Proyectos le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Definir, para la aprobación del Director, la cartera anual de proyectos institucionales que, dado su carácter tecnológico, significancia presupuestaria u otra variable que se considere relevante o crítica, requieran que su ejecución sea coordinada por la Oficina de Gestión de Proyectos de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios.
- b) Proponer al Director políticas, metodologías, estándares y actividades que permitan el desarrollo de la cartera anual de Proyectos Institucionales.

- c) Aprobar la planificación de la ejecución de los proyectos institucionales.
- d) Aprobar las metas propuestas por la Oficina de Gestión de Proyectos para la cartera anual de proyectos institucionales.
- e) Retroalimentar a los integrantes del comité, de los resultados e impactos informados por la Oficina de Gestión de Proyectos respecto del avance de la ejecución de la cartera anual de proyectos y emitir recomendaciones para la mejor ejecución.
- f) Sancionar y o recomendar las medidas orientadas a corregir las desviaciones detectadas en el seguimiento, de acuerdo al estado de avance presentado por la Of. de Gestión de Proyectos.

3° El funcionamiento del Comité de Gestión de Proyectos del Servicio de Impuestos Internos se someterá a los siguientes lineamientos:

- Será presidido por el Director.
- Sesionará de forma ordinaria y extraordinaria. Las sesiones ordinarias se efectuarán mensualmente. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Director cada vez que lo estime necesario.
- El Director podrá invitar a terceros a sus sesiones, quienes sólo tendrán derecho a voz.
- El Jefe de la Oficina de Gestión Proyectos tendrá el rol de secretario del Comité, quien se encargará de citar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, debiendo levantar un acta de las sesiones que se lleven a cabo, procurando su firma por los asistentes; y deberá realizar todas las acciones que se estimen necesarias para su buen funcionamiento.

4° La presente resolución regirá a contar de la fecha de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial y a contar de la fecha de su vigencia, las instrucciones que en ella se contienen priman sobre toda otra norma que pugne con sus disposiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

DIRECTOR

CDR/AMK

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial, en extracto